



EXPTE 2024C000005 – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ELECTRICIDAD Y MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

INFORME FINAL DE Puntuación

Empresas presentadas

NIF Licitador	Licitador
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.
B54012711	UNION COMPOSITES S.L
A87811634	Gesternova Servicios Energéticos S.A.
B72785660	AES-TE
B40657728	Intelligent Real Solutions S.L.
B47606579	BARATZE SOSTENIBLE, S.L.
B67841494	GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA
B98443294	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.
B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL
A35078682	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.
B54890025	DBP ENERGETICA 2020 S.L.

Queda excluido inicialmente de la licitación el candidato “E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL”, al haber presentado su oferta con posterioridad a la fecha indicada para ello, según queda reflejado en la PLACSP.

El licitador CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL queda excluido posteriormente al no presentar subsanación de la documentación requerida por la mesa de contratación.

Los criterios de adjudicación vienen especificados en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en el ANEXO 8 (DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).



ANEXO 8: DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

2.1 OFERTA ECONÓMICA

Se cumplimentará la oferta económica según el modelo recogido en el Anexo 9 de este Pliego.

VALORACIÓN: hasta 85 puntos (N), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se asignará CERO puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación y la máxima puntuación a la oferta más barata, que será la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja, repartiéndose el resto de puntos de forma proporcional a la baja realizada de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{\% \text{ Baja oferta valorada}}{\% \text{ Baja oferta menor importe}} \cdot N$$

Las ofertas económicas realizadas que han sido inicialmente admitidas a la licitación son las once siguientes:

NIF Licitador	Licitador	Oferta (sin IVA)
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	64.970
B54012711	UNION COMPOSITES S.L	36.500
A87811634	Gesternova Servicios Energéticos S.A.	48.302,63
B72785660	AES-TE	49.900
B40657728	Intelligent Real Solutions S.L.	42.100
B47606579	BARATZE SOSTENIBLE, S.L.	38.100,62
B67841494	GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	56.182,18
B98443294	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	43.433,38
B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	52.888
A35078682	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	53.346,65
B54890025	DBP ENERGETICA 2020 S.L.	51.653,94

De las ofertas presentadas se consideran desproporcionadas las correspondientes a las empresas UNION COMPOSITES S.L. y BARATZE SOSTENIBLE, S.L.



El único criterio a tener en cuenta para la determinación de la existencia de una oferta anormalmente baja será el del precio de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos (**cláusula 12.8 del PCAP**):

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se considerarán anormalmente bajas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Aplicando los parámetros a la licitación en curso:
Concurriendo ONCE licitadores,

Media aritmética de las ofertas presentadas (sin IVA): 48.852,49 €

Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales: 53.737,74 €
Nueva media con las ofertas que no superan el umbral anterior: 46.247,27 €.

Quedarían entonces fuera del cálculo las ofertas presentadas por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA.

La nueva media se calcula en función de las ofertas presentadas por los restantes 9 licitadores.
Cantidad inferior en 10 unidades porcentuales a la nueva media: 41.622,52 €.

Por lo tanto, las ofertas presentadas por UNION COMPOSITES S.L. (36.500 €) y BARATZE SOSTENIBLE, S.L. (38.100,62 €) se consideran desproporcionadas.

En consecuencia, revisadas las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación se ha dirigido a las empresas cuyas ofertas aparecen como desproporcionadas para darles audiencia, conforme a lo establecido en la cláusula 12.8 del PCAP, utilizando para ello los cauces establecidos en la Plataforma. La comunicación ha sido cursada el día 31 de mayo, concediendo un plazo de siete días hábiles a partir del mismo.

El licitador UNION COMPOSITES S.L. no ha presentado ninguna respuesta a la solicitud de justificación de la oferta económica.

Habiendo sido recibida en plazo la documentación aportada por el licitador BARATZE SOSTENIBLE, la unidad técnica ha formulado el correspondiente informe, asumido de forma unánime por la Mesa, en el cual se establece que no se considera justificada la oferta económica presentada, por lo que quedan excluidas de la licitación las empresas UNION COMPOSITES S.L. (36.500 €) y BARATZE SOSTENIBLE, S.L. (38.100,62 €).



2.2 PLAZO DE GARANTÍA (según modelo Anexo 9 BIS)

Ampliación del plazo de garantía del contrato.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios automáticos:

Se valorará cada año adicional al plazo de garantía ofertado en función de la siguiente tabla, hasta un máximo de 2 años adicionales.

APARTADOS	VALORACIÓN
Ampliación del plazo de garantía del contrato	Se valorará con 2,5 puntos la oferta que comprometa un año adicional al mínimo establecido de 3 años. Se valorará con 5 puntos la oferta que comprometa dos años adicionales al mínimo establecido de 3 años. Se acreditará mediante la presentación del modelo de oferta recogido en el Anexo 9 bis del PCAP.

2.3 MEJORAS Y/O APORTACIONES ADICIONALES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (según modelo Anexo 9 BIS)

Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios automáticos:

Se valorará el incremento adicional de la eficiencia energética del modelo suministrado de panel solar por encima del mínimo del 20% estipulado en el PPT, manteniendo las dimensiones del panel establecidas y restantes características técnicas, en función de la siguiente tabla:

APARTADOS	VALORACIÓN
Eficiencia energética del panel solar suministrado	Incremento de 0,5%, (eficiencia del 20,5%): 2 puntos
	Incremento de 1% : (21%) 4 puntos
	Incremento de 1,5% (21,5%) 6 puntos
	Incremento de 2% (22%) 8 puntos
	Incremento de 2,5% (22,5% o superior) 10 puntos
	Se acreditará mediante la ficha técnica oficial del panel solar y se indicará en el modelo de oferta recogido en el Anexo 9 bis del PCAP

Para la valoración de esta mejora será necesaria la ficha técnica oficial del panel solar a suministrar (que se adjuntará en el sobre nº 1). Si no fuera aportada, no se valorará.

Las ofertas económicas, plazos de garantía y mejoras ofertadas por los licitadores obtienen la siguiente puntuación, aplicando las fórmulas y tablas indicadas:



Licitador	Oferta (sin IVA)	% Presup. de licitación	% Baja
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	64.970	95,15	4,85
Gesternova Servicios Energéticos S.A.	48.302,63	70,74	29,26
AES-TE	49.900	73,08	26,92
Intelligent Real Solutions S.L.	42.100	61,66	38,34
GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	56.182,18	82,28	17,72
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	43.433,38	63,61	36,39
ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	52.888	77,46	22,54
TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	53.346,65	78,13	21,87
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	51.653,94	75,65	24,35

NIF Licitador	Licitador	Oferta (sin IVA)	Puntuación
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	64.970	10,75
A87811634	Gesternova Servicios Energéticos S.A.	48.302,63	64,86
B72785660	AES-TE	49.900	59,68
B40657728	Intelligent Real Solutions S.L.	42.100	85,00
B67841494	GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	56.182,18	39,28
B98443294	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	43.433,38	80,67
B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	52.888	49,98
A35078682	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	53.346,65	48,49
B54890025	DBP ENERGETICA 2020 S.L.	51.653,94	53,98

NIF Licitador	Licitador	Puntuación	Puntuación
		Garantía	Mejoras
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	5	10
A87811634	Gesternova Servicios Energéticos S.A.	5	10
B72785660	AES-TE	5	10
B40657728	Intelligent Real Solutions S.L.	5	6
B67841494	GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	5	8
B98443294	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	5	10
B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	5	10
A35078682	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	5	6
B54890025	DBP ENERGETICA 2020 S.L.	5	4



RESULTADO FINAL

En base a las puntuaciones anteriormente obtenidas, la puntuación final, con la suma de criterios de adjudicación (automáticos), es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	64.970	25,75
Gesternova Servicios Energéticos S.A.	48.302,63	79,86
AES-TE	49.900	74,68
Intelligent Real Solutions S.L.	42.100	96,00
GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	56.182,18	52,28
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	43.433,38	95,67
ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	52.888	64,98
TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	53.346,65	59,49
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	51.653,94	62,98

La clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, en consecuencia, figura en la tabla siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
Intelligent Real Solutions S.L	96,00
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	95,67
Gesternova Servicios Energéticos S.A.	79,86
AES-TE	74,68
ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	64,98
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	62,98



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



TECNICAS DESALINIZACION AGUAS, S.A.	DE DE	59,49
GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA		52,28
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.		25,75

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

En Madrid, a fecha de la firma